

Resolución N°157/2025

Acta N° 019/2025

Las Piedras, 03 de Junio de 2025

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su artículo 12. " Son atribuciones de los Municipios" Numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes"

RESULTANDO:

- I) Que es necesario aprobar los gastos realizados en el mes de Mayo/2025 correspondientes al Fondo Permanente.
- II) Que los mismos ascienden a \$ 438,553,55 (cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos uruguayos con cincuenta y cinco centésimos)

CONSIDERANDO: Que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna al programa.

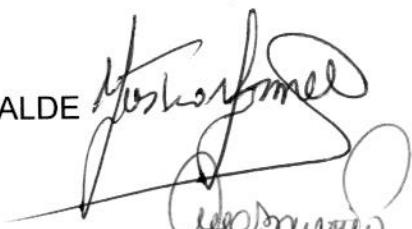
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

R E S U E L V E:

- 1)- **APROBAR** los gastos del mes de Mayo/2025 del Fondo Permanente, el cual asciende a la suma de \$ 438,553,55 (cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos uruguayos con cincuenta y cinco centésimos)
- 2)- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoría Interna, Administración GCI y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3)- **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- 4)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

ALCALDE



Yoskay Mel
CONCEJAL
ANA CLAUDIA BARREIRO

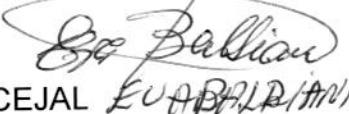
CONCEJAL



Ricardo R. Mazzini

CONCEJAL
ALBERTO MARTÍNEZ
CONCEJAL

CONCEJAL
EVARALDIANI



Evaralduani